

A) OFERTA ECONÓMICA (68%): Se evaluará en forma inversamente proporcional al monto total ofertado en el Anexo "Detalle Oferta Económica".

B) EXPERIENCIA (15%): Se evaluará considerando la experiencia en años (cumplidos) en el sector público, municipalidades y/o sector privado (para validar esta información deben adjuntar certificados de contratos emitidos por el mandante del servicio, en cada certificado deberá indicarse, fechas en que el servicio fue prestado, empresa, y conformidad del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS	PONDERACIÓN
De 10 y más	100	15%
De 7 a menos de 10	75	11,25%
De 5 a menos de 7	50	7,5%
De 1 a menos de 5	25	3,75%
0 a menos de 1	0	0%

C) EMPRESA REGIONAL (5%): Acreditada con documentación emitida por el SII que indique domicilio principal (Casa Matriz). Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido acreditado con la documentación respectiva.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATRIZ)	Puntos	Ponderación
IX Región	100	5%
Distintas a la IX Región	20	1%
No acredita	0	0

D) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%): Se evaluará de acuerdo a la nota comportamiento base asignada en Chileproveedores. En caso que el oferente no presente calificación, obtendrá 0% en este criterio. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido.

E) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: (5%): Se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación
Entrega el 100% de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo de presentación de la oferta	100	5%
Entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases Administrativas	60	3%
No entrega, o no entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases	0	0

F) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%): Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo "Programa de Integridad". En caso que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.

La asignación de puntajes será de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	100	2%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, con información faltante o no acredita de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	0	0%

En caso de una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente

**Criterios
de
Evaluación**